

1° JUZ. DE INVEST. PREPARATORIA - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 05106-2022-44-1301-JR-PE-01
JUEZ : COTRINA PAREDES, RUBEL CHELEM
ESPECIALISTA : BAUTISTA RAMOS PATRICIA JACQUELINE
MINISTERIO PUBLICO : MARLON DOMINGUEZ CAMPOS FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DEL
TERCER DESPACHO DE INVESTIGACION DE BARRANCA ,
IMPUTADO : MARTINEZ LEON, RUBERT CARLOS
DELITO : DAÑOS
AGRaviado : AGROINVERSIONES FRIPAK E & M ERL REPRESENTADO POR SU GERENTE
MILLA LLAMA EDUARDO VENANCIO ,

RESOLUCION NUMERO CUATRO

Barranca, uno de octubre
Del año dos mil veinticinco. -

DE OFICIO; Se advierte del Sistema Integrado Judicial que se ha efectuado un depósito judicial ante el Banco de la Nación, sin que hasta la fecha se haya puesto a disposición de esta Judicatura, para el endoso respectivo a favor de la parte agraviada, a efectos de no perjudicar el derecho de la parte agraviada a efectuar el cobro de la Reparación Civil: **REGISTRESE** el depósito judicial Nº 2025033103976 por la suma de S/. 3,000.00 Soles, por intermedio de Centro de Distribución General – Mesa de Partes de la Sede Judicial de Barranca, en consecuencia: **TENGASE** por consignada la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 200.00)** mediante depósito judicial Nº 2025033103976 por concepto de Reparación Civil, en consecuencia: **A CONOCIMIENTO** de la parte agraviada para su endoso y posterior entrega, dejándose constancia en autos de su entrega. **ASIMISMO:** PRECICESE al sentenciado RUBERT CARLOS MARTINEZ LEON y a su abogado defensor que en lo sucesivo DEBERA de poner a disposición de esta Judicatura TODOS LOS DEPÓSITOS JUDICIALES que efectúe como parte de la Reparación Civil a favor de la parte agraviada conforme a lo ordenado mediante Sentencia. Y de conformidad con el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal N° 082-2013-CE-PJ suscríbase la presente por el Especialista Judicial del Juzgado. - **NOTIFICÁNDOSE.** -